



Ricardo Flores Magón  
Año de la Libertad  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. MJM/CM/0605/2022.

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; noviembre 11 de 2022.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud número UAI/420/2022 de fecha 04 de noviembre del presente año, adjunto al presente envío a usted, *Acta número Cuarenta y Uno (41) de inexistencia de Información Clasificación de Información Reservada y Confidencial, la cual se llevó a cabo su elaboración en Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez*, contando esta con veinte (20) fojas originales y su respectivo Acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-029/2022, que consta de cinco (5) fojas originales.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS  
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ



C.c.p.- Archivo  
CCS/mcm.



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45 p.m.), del día nueve de noviembre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la cuadragésima primera sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

### ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.  
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.  
09 de Noviembre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

PRIMERO: En atención al oficio UAI/420/2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022, de fecha 23 de octubre del año 2022, realizada por MARIA HERNANDEZ, en la cual solicita:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga

a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.

b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso

c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.

d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.

e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.

f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

h) Si es policía de carrera, indicar su rango.

h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

SEGUNDO: En seguimiento al Oficio número UAI/420/2022 de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione para:

1. inexistencia de información correspondiente a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.

f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

h) Si es policía de carrera, indicar su rango.

h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

2. La Clasificación como Información Reservada y Confidencial: de los nombres y apellidos de los últimos 10 jefes de la Policía Municipal, con fundamento en los artículos 121, 122 y 124 de la LTAIPET, artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales. De la misma manera solicito la autorización para la elaboración de la versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de seguridad pública, con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; ya que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos.

TERCERO: En base a la información antes expuesta el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicitó el día 24 de octubre de 2022, mediante oficio número UAI/405/2022 a la Dirección de Administración, oficio número UAI/407/2022 a la Dirección de Seguridad Pública y oficio número UAI/408/2022 al Área Coordinadora de Archivo, mismas que remitieron respuesta



Ricardo Flores Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

de información mediante oficios firmados por los titulares de las áreas en mención, de los que se desprende lo siguiente:

Dirección de Administración, oficio de respuesta número DA/672/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el cual da a conocer, que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa tanto en medios electrónicos como en físicos en los archivos del departamento de recursos humanos de la dirección de administración y en relación a dicha búsqueda, no se encontraron datos referentes si eran o no policía de carrera, si tenían o no rango policial, militar, marino o civil de 9 elementos que fungieron como jefes de la policía municipal en el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, así mismo informan que sí se encontró información relacionada a los últimos 10 jefes de la policía municipal del resto de los datos que especifica la solicitud, especificando que se omiten los nombres y apellidos de los elementos por considerarse dichos datos como información para su reserva ya que está clasificada como dato personal identificable, motivo por el cual solicitan la intervención del Comité de Transparencia para que proceda a sesionar como información confidencial y reservada los nombres y apellidos de los últimos 10 altos mandos de la policía municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, con fundamento en los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/119/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el que informan que, "haciendo una búsqueda minuciosa no se encontró ningún registro sobre la información solicitada".

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/2750/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, en el que informan "que después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal a mi mando, No (Negativo) se encontró evidencia y/o documento alguno, que sustente la información que se solicita en su oficio antes mencionado, de los 9 (nueve) funcionarios de la policía anteriores" dando a conocer los datos requeridos del actual Director, solicitando así mismo que el Colegiado Comité de Transparencia sesione en

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO**

calidad de Reservada y confidencial el nombre del actual director, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección de Datos Personales.

**CUARTO:** De manera que, en atención a lo requerido referente a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Se hace referencia que de la revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos de la Dirección Pública Municipal no (negativo) se encontró evidencia y/o documento alguno, que sustente la información que se solicita de los 9 (nueve) funcionarios de la policía anteriores, por lo que se procede conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 144 Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

De la misma manera, en atención a lo referido de los nombres y apellidos de los últimos 10 Jefes de la Policía Municipal, con fundamento en los artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales, así mismo en lo que se refiere a los datos

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

requeridos del actual Director de los documentos que contienen el nombre completo y donde se solicita la clasificación de la información Reservada y Confidencial, ya que es un dato personal identificable, por lo que esta información debe ser testada, porque está clasificada como dato personal e identificable, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección de Datos Personales. Así mismo, en el caso de ser aprobada la clasificación de la información, requiere autoricen la elaboración de la versión pública de dicho informe.

QUINTO: En atención al Oficio número UAI/420/2022 de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García. Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante el cual solicita a este Comité de Transparencia, sesione para:

1. inexistencia de información correspondiente a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.

f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

h) Si es policía de carrera, indicar su rango.

h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 144 fracción I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 65 generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

2. La Clasificación como Información Reservada y Confidencial: de los nombres y apellidos de los últimos 10 jefes de la Policía Municipal, con fundamento en los artículos 121, 122 y 124 de la LTAIPET, artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales. De la misma manera solicito la autorización para la elaboración de la versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de seguridad pública, con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; ya que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que a la letra dicen:

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Lo anterior debido a que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión pública de dichos documentos, el dato confidencial a testar en la elaboración de la versión Pública es el nombre del actual Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### ASUNTOS A TRATAR

**PRIMERO:** En cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio UIA/420/2022 de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022 de fecha 23 de octubre del año 2022, realizada por MARIA HERNANDEZ, en la cual solicita:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente de los anteriores puntos, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica inexistencia de información respecto a lo solicitado; así como lo referente a la clasificación como información Reservada y Confidencial del nombre del actual Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; con solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022 de fecha 23 de octubre del año 2022, realizada por MARIA HERNANDEZ, en la cual solicita:

**A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.

PRIMERO: En atención al oficio UAI/420/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022 de fecha 23 de octubre del año 2022, realizada por MARIA HERNANDEZ, en la cual solicita:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.

Información que tras revisión realizada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de forma minuciosa y exhaustiva a:

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Información que se solicitó con fecha 24 de octubre del año dos mil veintidós, a la Dirección de Administración mediante oficio número UAI/405/2022, Dirección de Seguridad Pública mediante oficio UAI/407/2022 y al Área Coordinadora de Archivo, mediante oficio número UAI/408/2022, mismas que remitieron respuestas mediante oficios firmados por los titulares de dichas áreas, de lo que se desprende lo siguiente:

Dirección de Administración, oficio de respuesta número DA/672/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el cual da a conocer, que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa tanto en medios electrónicos como en físicos en los archivos del departamento de recursos humanos de la dirección de administración y en relación a dicha búsqueda, no se encontraron datos referentes si eran o no policía de carrera, si tenían o no rango policial, militar, marino o civil de 9 elementos que fungieron como jefes de la policía municipal en el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, así mismo informan que sí se encontró información relacionada a los últimos 10 jefes de la policía municipal del resto de los datos que especifica la solicitud, especificando que se omiten los nombres y apellidos de los elementos por considerarse dichos datos como información para su reserva ya que está clasificada como dato personal identificable, motivo por el cual solicitan la intervención del Comité de Transparencia para que proceda a sesionar como información confidencial y reservada los nombres y apellidos de los últimos 10 altos mandos de la policía municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, con fundamento en los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se solicita al Comité de Transparencia de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, que proceda a sesionar como información confidencial y reservada los nombres y apellidos de los últimos 10 altos mandos de la policía municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, con fundamento en los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/119/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el que informan que, "haciendo una búsqueda minuciosa no se encontró ningún registro sobre la información solicitada".

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/2750/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, en el que informan "que después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal a mi mando, No (Negativo) se encontró evidencia y/o documento alguno, que sustente la información que se solicita en su oficio antes mencionado, de los 9 (nueve) funcionarios de la policía anteriores" dando a conocer los datos requeridos del actual Director, solicitando así mismo que el Colegiado Comité de Transparencia sesione en calidad de Reservada y confidencial el nombre del actual director, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección de Datos Personales.

Derivado de lo anterior se considera procedente confirmar la inexistencia de información que no se encontró en ninguno de los archivos, correspondiente a:

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO**

h) Si es policía de carrera, indicar su rango.

h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 144: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar el oficio emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las áreas administrativas respectivas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información de los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los inicios:

a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.

b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso

c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Referente a lo relacionado con los nombres y apellidos de los últimos 10 Jefes de la Policía Municipal de los cuales se solicita la clasificación como información Reservada y Confidencial con fundamento en los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales y de la misma manera se solicita la autorización para la elaboración de la versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a la información solicitada a las áreas administrativas respectivas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422 identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022, de fecha 23 de octubre del año 2022, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamentales y personales en nombres y apellidos, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contienen los nombres y apellidos de los últimos 10 jefes de la Policía Municipal, así como el del actual Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información confidencial de manera total, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información peticionada referente al punto número 1. Inexistencia de Información, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículos 144 fracción I y II, 145, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 144: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- III. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- IV. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

Artículo 145: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

La información requerida relacionada con el punto número 2. Clasificación como Información Reservada y Confidencial, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito, fundamentado en el 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de tabasco, que a la letra dice:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 56
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en las respuestas emitidas por las distintas áreas administrativas respectivas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 20, 22, 23, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia emite la siguiente:

Se emite la siguiente resolución:

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

RESOLUCION

El Comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información correspondiente a correspondiente a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

**PRIMERO:** Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422 identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022, de fecha 23 de octubre del año 2022 y que con base a las respuestas realizadas por las áreas administrativas correspondientes, quienes hacen referencia de no haber encontrado información correspondiente a los antes mencionado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se cuenta con la información solicitada, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información.

**SEGUNDO:** Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno, se resuelve y se declara como inexistencia de información que corresponde a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO

- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

TERCERO: Así mismo, El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información en calidad confidencial de manera parcialmente pública y se aprueba la elaboración de versión pública respecto a los nombres y apellidos de los últimos 10 jefes de la Policía Municipal, con fundamento en los artículos 121, 122 y 124 de la LTAIPET, artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales. De la misma manera solicito la autorización para la elaboración de la versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 17, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de confidencialidad de manera total de la información perteneciente a los nombres y apellidos de los últimos 10 jefes de la Policía Municipal, con fundamento en los artículos 121, 122 y 124 de la LTAIPET, artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales. De la misma manera solicito la autorización para la elaboración de la versión pública de los documentos que contienen el nombre completo del actual Director de seguridad pública del H. Ayuntamiento

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO**

Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

**QUINTO.** - Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

**SEXTO.** - Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las catorce horas con veintitrés minutos (14:23 p.m.) a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós; para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del comité que en ella intervinieron.



**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS**  
PRESIDENTE



**MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ**  
SECRETARIA



**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ**  
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-029/2022.

ACUERDO: - INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DATOS SOLICITADOS DE LOS NUEVE JEFES DE LA POLICÍA ANTERIORES AL ACTUAL, SEÑALADOS EN LOS INCISOS:

E) PARA CADA UNO DE ELLO(A)S EL TIPO DE PERFIL, YA SEA POLICÍA DE CARRERA (ES DECIR, ASCENSO EN EL SERVICIO POLICIAL), CIVIL, MILITAR O MARINO.

F) PARA CADA UNO DE ELLO(A)S INDICAR SU NIVEL DE EDUCACIÓN, Y EN EL CASO DE TENER LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO CUÁL FUE LA CARRERA QUE CURSÓ.

G) SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SI PERTENECÍA A LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA ESTATAL, LA POLICÍA MUNICIPAL O LA POLICÍA MINISTERIAL.

H) SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SU RANGO.

H) SI ES MILITAR O MARINO, INDICAR SU RANGO Y SI ESTABA RETIRADO O CON LICENCIA.

VISTOS: Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de inexistencia de información referente a los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

e) para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.

f) para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

h) si es policía de carrera, indicar su rango.

h) si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-029/2022.**

Misma que está relacionada con el oficio número UAI/420/2022, de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el Licenciado Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022, de fecha 23 de octubre del año 2022, realizada por MARIA HERNANDEZ, en la cual solicita:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-029/2022.

RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio UAI/420/2022 de fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual requiere lo siguiente:

**INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** CORRESPONDIENTE A LOS DATOS SOLICITADOS DE LOS NUEVE JEFES DE LA POLICÍA ANTERIORES AL ACTUAL, SEÑALADOS EN LOS INCISOS:

E) PARA CADA UNO DE ELLO(A)S EL TIPO DE PERFIL, YA SEA POLICÍA DE CARRERA (ES DECIR, ASCENSO EN EL SERVICIO POLICIAL), CIVIL, MILITAR O MARINO.

F) PARA CADA UNO DE ELLO(A)S INDICAR SU NIVEL DE EDUCACIÓN, Y EN EL CASO DE TENER LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO CUÁL FUE LA CARRERA QUE CURSÓ.

G) SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SI PERTENECÍA A LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA ESTATAL, LA POLICÍA MUNICIPAL O LA POLICÍA MINISTERIAL.

H) SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SU RANGO.

H) SI ES MILITAR O MARINO, INDICAR SU RANGO Y SI ESTABA RETIRADO O CON LICENCIA.

ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante oficio número UAI/420/2022 de fecha 04 de noviembre del año 2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información interfiriera ante este Comité de Transparencia sesiones la inexistencia de información de los datos solicitados de los nueve jefes de la policía anteriores al actual, señalados en los incisos:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-029/2022.

- e) para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
- f) para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.

Lo anterior referente a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016422, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/164/2022, de fecha 23 de octubre del año 2022.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información, conforme a lo establecido en el artículo 144. Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

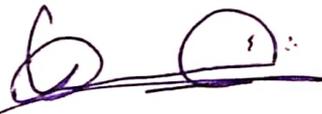
ACD-TRANSP-JM—TAB-029/2022.

ACUERDO

**PRIMERO:** Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita no se encuentra en los archivos de las áreas mencionadas, por lo tanto, se considera inexistencia de información.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS  
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ  
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ  
VOCAL